

TRANSCRIPCIÓN LITERAL
COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE COSTA RICA
JUNTA GENERAL
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N°245
23 de abril de 2024

Artículo I: Recuento del quórum y apertura de la Asamblea

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Buenas tardes a todos. Muchísimas gracias por, presentarse a esta asamblea extraordinaria este día 23 de abril de 2024, asamblea extraordinaria número 245 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, en modalidad virtual a través de la plataforma ZOOM, como corresponde. Lo primero que vamos a proceder es a verificar la cantidad de colegiados en esta primera convocatoria que estaba para las 16:30 de la tarde del día de hoy. Para comprobar el quórum para tal tarea, le solicito al licenciado Geiner Méndez que proceda conforme a derecho a verificar la cantidad de quórum presente en esta asamblea, don Geiner, por favor el recuento.

Geiner Méndez Barahona, CPA4912: Buenas tardes. Al ser las 4:32 minutos el quórum es de 12 contadores públicos autorizados.

Dunia Zamora Solano; CPA4378: Muchísimas gracias Geiner. No habiendo el quórum de ley y así como fue indicado en la publicación, procedemos a dar espacio para que sean las 17:00 de la tarde y poder iniciar en segunda convocatoria. Muchas gracias.

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Bienvenidos a esta asamblea extraordinaria número 245 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica en segunda convocatoria, al ser las 17:30 de la tarde del día 23 de abril del 2024, que conforme a los artículos 18 y 20 de la Ley Orgánica del Colegio de Contadores número 1038 y conforme a lo aprobado en Junta Directiva, vamos a realizar esta asamblea en una modalidad virtual que requiere por principio de simultaneidad el que haya audio y video de todos los participantes. Entonces, por favor, mucho les agradecemos que conforme a la ley se proceda a habilitar por parte de todos los contadores públicos autorizados que van a participar de la asamblea, el audio y video para poder ser parte de la asamblea en la que vamos a participar. Muchísimas gracias. Y conforme a lo que está previsto en la normativa, vamos a proceder a verificar el quórum, para lo cual agradezco al licenciado Geiner Méndez, jefe de la Fiscalía, que proceda a la verificación.

Geiner Méndez Barahona, CPA4912: Buenas tardes, al ser las 05:02 el quórum es de 22 contadores públicos autorizados.

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Muchas gracias don Geiner. Entonces con el quórum de 22 contadores públicos autorizados vamos a iniciar esta asamblea, para lo cual vamos a recordar las pautas del manejo de la Asamblea que fueron aprobadas por la misma asamblea. Entonces, como las pautas que aprobó esta Asamblea en el año 2014: 1) cada colegiado tiene derecho a participar por un espacio máximo de tres minutos en el uso de la palabra por cada tema en discusión; 2) el uso de la palabra que se le da al colegiado es solo para referirse al tema en discusión, ahí es importante recordar que, al ser una asamblea extraordinaria, solo se conocen los temas que están en agenda. 3) Se permitirá una sola intervención por colegiado y tema, sin ceder su tiempo de palabra a otro colegiado. Así mismo les recuerdo el principio de simultaneidad porque continúan algunos colegas sin abrir el video, lo cual es necesario para participar de la asamblea, por lo cual les agradezco muchísimo el que habiliten el video. Como procede en

derecho esta Junta Directiva y en mi calidad de presidenta, le solicito a esta asamblea el permiso para que aquellas personas que no son contadores públicos autorizados puedan permanecer en apoyo de la misma en esta Asamblea. Esas personas son de parte de la asesoría legal, la licenciada Erika Hernández Sandoval, abogada externa, licenciado Alberto Pinto Monturiol, abogado externo, licenciada Maribel Hernández González, abogada interna. Lista del personal administrativo: Stephanie Rojas Esquivel, Cindy Murillo Carmona, Armando Segura Briceño, Jazmín Miranda Espinoza, Karina Morera Castro, Keily Hernández Campos, Víctor Mora Barrantes y Alejandro Porras González, que en virtud de sus funciones se hacen necesarios para realizar la misma. Para tal efecto vamos a proceder a votar la autorización y procedemos a pasarnos a la sala de votaciones.

Muchas gracias. Conforme se hace necesario, vamos a proceder a corroborar el quorum para votar este punto por parte de la Fiscalía. Don Geiner, por favor el recuento.

Geiner Méndez Barahona, CPA4912: Al ser las 05:05 el quórum es de 23 contadores públicos autorizados.

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Muchas gracias. Vamos a proceder entonces a votar para autorizar al personal, si así lo tiene, bien a la asamblea y tanto internos como los abogados externos a permanecer durante la realización de la asamblea. Dos minutos para la votación. La votación han sido los 23 contadores públicos autorizados, votan a favor de la permanencia del personal y abogados externos, por lo cual el acuerdo sería: (da lectura a la propuesta de acuerdo)

Quorum	23
A favor	23
En contra	0
Abstenciones	0

APROBADO POR UNANIMIDAD

Acuerdo de Asamblea General N°1-245-2024

Se autoriza por parte de esta Asamblea General la permanencia del personal administrativo, los abogados externos y la abogada interna del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica como apoyo a la Asamblea General.

Acuerdo firme

Artículo II: Entonación del Himno Nacional y del Himno del Colegio

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Muchísimas gracias. Vamos a volver a la sala principal de la asamblea. Muchas gracias a todos.

Vamos en este punto a proceder a la entonación del Himno Nacional y del Himno del Colegio, como está previsto.

Los asambleístas entonan las notas de ambos himnos.

Artículo III: Aprobación del Orden del Día

Dunia Zamora Solano, CPA4378 Muchísimas gracias. Conforme a lo que está previsto, me permito, dar lectura del orden del día de esta asamblea:

- I. Recuento del quórum y apertura de la Asamblea.
- II. Entonación del Himno Nacional y del Himno del Colegio.
- III. Caso expediente disciplinario 02-2023TH, colegiado M.G.Q. (ante abstención 4 suplentes del Tribunal de Honor).
- IV. Conocer y resolver los recursos de apelación de casos de Admisión.
- V. Aprobar las reformas al Reglamento Electoral.
- VI. Clausura de la Asamblea General.

Conforme vamos, corresponde vamos a comprobar el quórum de esta Asamblea, con lo cual vamos a pasarnos a la sala de votaciones para que podamos, perdón, en este momento no todavía nos falta es la costumbre ya. Entonces vamos a verificar el recuento del quórum, nada más. Todavía no nos pasamos de sala. Gracias.

Geiner Méndez Barahona, CPA4912: Al ser las 05:13 existen 23 contadores públicos autorizados en la asamblea.

III. Caso expediente disciplinario 02-2023TH, colegiado M.G.Q. (ante abstención 4 suplentes del Tribunal de Honor).

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Muchas gracias. Como es una asamblea extraordinaria, se convoca para ver temas muy puntuales, muy específicos al respecto. En este caso, este punto corresponde a la abstención de los miembros del Tribunal de Honor cuatro de cinco que se están absteniendo de conocer el expediente disciplinario 02-2023TH. Dado que la asesoría legal externa ya se había pronunciado un tema similar y para mayor referencia de esta asamblea nos vamos a apoyar en los asesores legales externos, licenciada Erika Hernández y Alberto Pinto para que procedan a explicar el tema a esta asamblea que tiene que conocer sobre esta abstención.

Señor Alberto Pinto Monturiol, asesor legal externo

Disculpen. Muy buenas tardes a todos le corresponde a esta asamblea que es el superior del Tribunal de Honor, según los artículos 234 y 235 de la Ley General de Administración Pública con relación al artículo 20, inciso d) de la Ley de Creación del Colegio de Contadores Públicos 1038, que cuando no haya quórum suficiente para resolver un asunto por el propio Tribunal, le corresponderá a esta Asamblea. En este caso no hay quórum porque se abstuvieron los cuatro miembros nombrados por esta Asamblea en otra fecha para conocer este caso disciplinario. Y les voy a explicar, habiendo leído las cartas de los miembros del Tribunal de Honor que se excusaron la justificación legal que ellos indican y por qué considera esta asesoría legal que es válida para este caso. Dice el artículo 17 de la normativa del funcionamiento interno del Tribunal de Honor del Colegio de Contadores, que se pueden abstener y que tiene "*los miembros que integren el Tribunal de Honor deberán actuar independiente con independencia e imparcialidad en todos los asuntos que les sean encomendados, de forma que honren el respeto y confianza del cargo que ocupa*". Sobre el mismo tema, la Ley General de la Administración Pública, el artículo 230 de la Ley General de Administración Pública, cuando habla de la abstención y la

recusación, dice que serán de abstención, *“serán motivos de abstención los mismos de impedimentos y recusación que se establecen en la Ley Orgánica del Poder Judicial, la cual indica: “No pueden administrar justicia quien tenga motivo de impedimento o que haya sido separado por excusa o recusación en determinado negocio”*. El Código Procesal Civil en su artículo 12 habla de las causales de impedimento, de impedimento y las que interesan, el inciso nueve dice: *“Ser o haber sido en el último año compañeros de oficina o de trabajo de alguna de las partes”* y el 16 dice: *“La existencia de circunstancias que den lugar a dudas justificadas respecto de su independencia, imparcialidad u objetividad”*. Por lo anterior y por haber manifestado los miembros que fueron nombrados por esta Asamblea para conocer este caso en el Tribunal de Honor, que son amigos, tienen relación profesional y han ejercido en un mismo órgano y con la persona que es investigada, esta asesoría legal considera que es justificado, está justificada su abstención del caso, por lo que corresponde a esta Asamblea determinar si se acepta o no tal abstención.

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Muchas gracias, licenciado.

Señor Alberto Pinto Monturiol, asesor legal externo

Con mucho gusto.

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Entonces aquí tenemos dos puntos, el punto primero, que es el tema de conocer y acoger la abstención, si así lo tiene a bien esta Asamblea, por las razones legales que ya ha explicado el licenciado y que es lo que manifiestan los cuatro colegas, que piden la abstención y la segunda parte va a ser poder elegir cuatro personas de entre nosotros que puedan conocer el caso. Entonces, para tal efecto vamos a hacerlo en ese orden. Primero, votar si acogemos o no en esta Asamblea la abstención, que ya como expuso el licenciado Alberto Pinto, está justificada por la normativa que ha sido explicada y lo razonado por los colegas y después procedemos a la parte de quienes estarían sustituyendo para este caso en específico a estos colegas. Entonces voy a abrir el espacio de consultas por si algún colega de esta Asamblea desea consultar algo al respecto que sea posible compartir. Les recuerdo que, al ser un tema disciplinario, la confidencialidad que debe darse al tema hace por ejemplo que solo podamos usar las siglas del colega. Entonces tener presente que por la confidencialidad que pide la normativa legal es que tenemos que conocerlo de esa manera y no todo lo que podría ser de interés para alguien podría ser compartido. Entonces, así las cosas, procedo a escuchar las consultas que hubiera. Les agradezco levantar la mano a través de la plataforma Zoom para poderlo hacer en el orden correcto y no caer en saltar alguno de los colegas. Hay consultas de parte de la asamblea.

Los asambleístas no tienen consultas

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Bueno, pareciera que no hay consultas de parte de la Asamblea. Entonces, dado que no hay consultas, vamos a ir a la primera parte, que es trasladarnos a la sala de votaciones para proceder a votar si esta Asamblea está de acuerdo en acoger y aceptar las abstenciones de los colegas. Entonces nos trasladamos a la sala de votaciones.

Ok, entonces vamos a proceder como en todas las votaciones, a verificar el quórum con la asistencia de la Fiscalía.

Geiner Méndez Barahona, CPA4912: Al ser las 05:22 existen 26 contadores públicos autorizados de quórum.

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Muchas gracias don Geiner. Entonces la propuesta a esta Asamblea es si se está de acuerdo en acoger y aceptar las abstenciones de Olga Arias Cordero, Isaac Acuña González, Luz María Ugalde Hernández, Luis Diego Ceciliano López, integrantes suplentes del Tribunal de Honor para el expediente número 02-2023TH. Las opciones serían a favor, en contra o abstención. ¿Procedemos a la votación? Dos minutos.

Dunia Zamora Solano; CPA4378: Muchas gracias. Tenemos los siguientes resultados: 20 personas de 25 porque se salió una persona al momento de votar, están a favor, 2 personas de 25 están en contra y 3 personas se abstienen. Entonces, siendo así, se acoge la abstención presentada por los cuatro miembros suplentes del Tribunal de Honor Olga Arias Cordero, Isaac Acuña González, Luz María Ugalde Hernández, Luis Diego Ceciliano López, para conocer el expediente disciplinario número 02-2023TH, debiendo procederse en esta Asamblea a nombrar cuatro nuevos miembros suplentes para que conozcan y resuelvan dicho caso. Muchas gracias a la Asamblea. Nos devolvemos a la sala principal.

Quorum	26
A favor	20
En contra	2
Abstenciones	3

APROBADO

Acuerdo de Asamblea General N°2-245-2024

Se acoge la abstención presentada por los cuatro miembros suplentes del Tribunal de Honor: Olga Arias Cordero, Issac Acuña Gonzáles, Luz María Ugalde Hernández, Luis Diego Ceciliano López, para conocer el expediente disciplinario número 02-2023TH debiendo procederse en esta Asamblea a nombrar cuatro nuevos miembros suplentes, para que conozcan y resuelvan dicho caso.

Comunicar a: Junta Directiva
Dirección Ejecutiva
Tribunal de Honor
Departamento de Fiscalía
Asesoría Legal Interna

Acuerdo firme

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Muchas gracias. Y como corresponde, entonces ahora vamos a realizar la elección de los cuatro miembros que junto con el que ya existe, pasarían a conocer este caso en específico. Es importante ahí que recordemos y vamos a proyectar para claridad de todos, que las personas que se postulen para ser miembros de este tribunal, esas cuatro personas tienen que cumplir el artículo 60 del Reglamento de la Ley 1038. Entonces ese artículo 60 dice que *“solo pudieran ser elegibles quienes tuvieran diez años o más de*

incorporados y ser de reconocidas condiciones morales". Entonces, vamos a escuchar quienes cumpliendo esos requisitos desean formar parte para someterlo a votación de esta Asamblea. Quiénes serían elegidos, por ejemplo, si se postulan seis personas que cumplan los requisitos, en lo cual nos va a apoyar la Fiscalía mediante la verificación de la antigüedad de la colegiatura, van a ser elegidos los cuatro que tengan más votos. Entonces, recordar que se eligen los cuatro que tengan más votos para conformar el Tribunal, donde todos, junto con el otro colega que todavía permanece formando parte, pasarían a conocer el caso. Entonces escucho quiénes estarían interesados en postularse para formar parte del Tribunal. Nuevamente les agradezco levantar la mano para poder hacerlo con orden a través de las reacciones que tenemos a nuestra disposición en la plataforma. Si alguien desea también postular a un colega, mientras cumpla los diez años o más y las reconocidas condiciones, entonces podemos considerarlo. Vamos a ver, don Jorge Gutiérrez, para efectos de esta acta necesito que me regale por favor su nombre y número de CPA, abriendo el micrófono por favor, como primer postulante.

Jorge Gutiérrez Guillén, CPA3756

Muy buenas tardes a todos los colegas, a usted Dunia. Mi nombre es Jorge Gutiérrez Guillén. El número de colegiado es el 3756.

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Muchísimas gracias. Procede la Fiscalía verifica tenga más de diez años. Muchísimas gracias. Para la postulación los compañeros de apoyo muy bien. Algún otro colega que tenga diez años o más, por favor, doña Lorena, necesito que tenga audio y video para tal efecto. Gracias y que nos lo digan a viva voz por el audio, no se está viendo el video, doña Lorena

Lorena Zeledón Sánchez, CPA1718

Sí, porque tengo una consulta previa doña Dunia, ¿yo puedo postularme, bueno, tengo más de diez años, pero puedo postularme en vista de que estoy en otro órgano?

Dunia Zamora Solano, CPA4378: ¿Está en una comisión?

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Permítame, voy a validarlo con los abogados porque tengo en este momento a los tres en la mira. Entonces van a proceder a revisarlo. Muchas gracias, doña Lorena. Mientras los abogados lo revisan, si hay otro postulante, diez años o más, qué pena vamos a tener que hacerlo por aclamación. ¿Entonces doña Ana Fumero podría participar?

Ana Lorena Fumero Obregón, CPA3828

Hola, buenas tardes. Claro que sí. Con todo gusto, señora presidenta.

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Muchas gracias. Para efectos de la grabación, doña Ana nos regala su nombre, por favor completo y número de CPA.

Muchas gracias, doña Ana. Don Walter. ¿Algún otro colega? Estoy diciendo nombres aquí, que puedo leer acá para ver si podemos completar la terna. Diez años o más es requisito. Don Nogui, don Walter. A la mayoría los veo tan jóvenes que me da cosa obviar alguno.

Walter Araya Bonilla, CPA2072

Buenas tardes, si gustan yo puedo participar.

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Muchas gracias Don Walter. Se lo agradezco mucho. ¿Me podría regalar su nombre completo y número de CPA, por favor?

Muchas gracias Don Walter. Y vamos a conocer el criterio legal de los abogados con respecto a la consulta de doña Lorena, porque si ella no tuviera ninguna limitación sería la cuarta persona en ser postulada. La licenciada Erika y el licenciado Alberto y Maribel tienen la palabra ¿cuál se va a referir al tema?

Erika Hernández Sandoval, asesora legal externa

Estamos terminando de revisarlo porque en el anterior Código de Ética era una limitante, pero estamos viendo que en este no, entonces denos como 30 segundos y ya, casi.

Señor Alberto Pinto Monturiol, asesor legal externo

Y que nos aclare por favor en qué órgano está.

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Si no me equivoco, ella está en la Comisión de Control de Calidad.

Lorena Zeledón Sánchez, CPA1718

Así es exactamente.

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Muchas gracias. Doña Lorena le recuerdo el video, por favor. Gracias.

Lorena Zeledón Sánchez, CPA1718

Aquí estoy ya, doña Dunia, de cuerpo presente y de espíritu también.

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Dice la asesoría legal que ya tiene la respuesta. Entonces vamos a escuchar a la asesoría legal, por favor, cerrar el micrófono, las otras personas que no están participando cerrar los micrófonos para efectos de no escuchar voces. Gracias.

Erika Hernández Sandoval, asesora legal externa

No puede, conforme al artículo 32 de la Ley 1038, que al final del articulado dice "*es incompatible el cargo de miembro del Tribunal de Honor con cualquier otro cargo del Colegio*", máxime que está en una comisión que pertenece a la Fiscalía.

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Muchas gracias entonces. Muchas gracias doña Lorena, sin embargo, entonces no podríamos. Procedemos a preguntar si hay otro miembro y por favor hay colegas con el video cerrado. Les recuerdo que todos los miembros que participen en la asamblea tienen durante toda la duración de la asamblea que mantener el video abierto. Las disculpas del caso, pero es un principio legal que no podemos eludir. Algún otro colega, que tenga los diez años o más.

Ana Fumero Obregón, CPA3828

Señora presidenta, también quisiera someter a aprobación porque yo pertenezco a la Comisión de Despachos y me parece que no hay incompatibilidad, pero creo que sería mejor someterlo.

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Ok, entonces, por favor, procedemos a revisar el caso entonces también de la licenciada Fumero. Si algún otro miembro que se pueda postular. Doña Erika, don Alexander, don Randall, don Jorge. Que tengan diez años o más y que no tengan limitación legal.

De mantenerse esta situación, tendríamos que elegir unos en esta Asamblea y otros en una próxima Asamblea. Por temas de justicia pronta y cumplida, trataríamos de hacerla en el menor

tiempo posible. Voy a escuchar el criterio de la asesoría legal con respecto a la licenciada Ana Fumero.

Erika Hernández Sandoval, asesora legal externa

No puede, es exactamente, no pueden pertenecer a ninguna comisión del Colegio.

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Muchas gracias, doña Ana, no podríamos contar con su presencia, lamentablemente. A los colegas que tengan diez años o más que en esta Asamblea estén y que no tengan una limitación. Entonces les agradezco su postulación. Los diez años es un requisito legal, no lo podemos obviar. Tiene que cumplirse conforme a Derecho. ¿Hay algún otro miembro en la Asamblea, Fiscalía que tenga diez años o más? ¿Brandon Randall Murillo?

Randall Murillo Rodríguez, CPA7950

Si, doña Dunia, para justificar que a mí me gustaría participar, pero no cumplo el requisito de los diez años tampoco.

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Muchas gracias, don Randall, Muy amable. Si es que a todos los veo muy jóvenes, bueno, qué bendición. Entonces, siendo así, vamos a proceder a votar, las personas que sí se han postulado para ir agilizando el proceso como en derecho corresponde entonces voy a verificar con la Fiscalía que las personas que sí parece que tienen posibilidades, que es el licenciado Jorge Gutiérrez y el licenciado Walter Araya, se haya corroborado que cumplen los diez años Fiscalía.

Geiner Méndez Barahona, CPA4912: Al ser las 05:38 hemos corroborado que el licenciado Jorge Gutiérrez Guillén, CPA3756, se colegió el 13 de agosto de 1999, por lo que cumple con el requisito dado que tiene 25 años y el licenciado Walter Araya Bonilla CPA 2072 se afilió al Colegio el 31 de mayo de 1995, por lo cual tiene 29 años de ser colegiado. Los dos cumplen con el requisito.

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Felicidades por tantos años de ejercicio. Muchísimas gracias. Entonces vamos a proceder con esta terna a trasladarnos a la sala de votaciones. Muchas gracias.

Muchas gracias colegas. Vamos a hacer la realizar la votación y para esos efectos van a enviarnos el enlace para hacer la votación respectiva. Dos minutos nuevamente para la votación. Fiscalía, por favor corroboración del quórum en este momento.

Geiner Méndez Barahona, CPA4912: Al ser las 05:40 existen 28 contadores públicos autorizados presentes en la votación.

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Gracias. Por favor necesitamos unos minutos más. Así que las disculpas del caso. Unos minutitos y ya vamos a votar. Vamos a recibir el enlace. Permítame revisarlo primero que funcione para asegurarnos de que no tenemos una votación en falso. Ok, si funciona, entonces vamos a proceder. Pero antes de eso Fiscalía, por favor vuelva a verificar el quórum dado el tiempo transcurrido, para asegurarnos que estamos correctos.

Geiner Méndez Barahona, CPA4912: Al ser las 05:44 existen 28 contadores públicos autorizados presentes en la votación.

Quorum

28

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Muchas gracias. Podemos proceder a votar dos minutos.

Muchas gracias. Vamos a abrir la votación para ver la cantidad de personas que votaron en cada uno de los casos. No la están pasando a cantidad de personas. Permítanme un minuto, por favor. Tenemos que en el caso de Jorge Gutiérrez Guillén tiene 25 votos a favor, una persona no estaría votando por él y don Walter Araya Bonilla tiene 26 de 26 votos. Dos personas se están absteniendo de votar, se salieron, perdón de la votación. Entonces no se registra. Entonces, a pesar de que hayan 28, dos se salen 26 quedan, 25 votan a favor de don Jorge Gutiérrez y 26 en el caso de Walter Araya. A los dos colegas, muchas gracias. Volvemos, entonces estaríamos tomando el acuerdo que se acuerda por parte de la Asamblea General extraordinaria la elección de los siguientes contadores públicos autorizados como suplentes al Tribunal de Honor únicamente para conocer y resolver el expediente 02-2023TH, a partir de la juramentación por parte de la presidenta del Colegio, dado que fueron acogidas las abstenciones del Tribunal que le correspondía a conocer el expediente disciplinario indicado, serían los señores Walter Araya Bonilla y Jorge Gutiérrez Guillén, número de contador público autorizado, don Jorge, para que quede en la grabación, por favor.

Jorge Gutiérrez Guillén, CPA3756

Mi número es el 3756.

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Muchas gracias. Walter, si me hace el favor. El número de colegiado, por favor.

Walter Araya Bonilla, CPA2072

2072.

Quorum 28

Votos en favor del Lic. Jorge Gutiérrez Guillén: 25

Votos en favor del Lic. Walter Araya Bonilla: 26

Acuerdo de Asamblea General N°3-245-2024

Se acuerda por parte de la Asamblea General Extraordinaria la elección de los siguientes contadores públicos autorizados como suplentes al Tribunal de Honor, únicamente para conocer y resolver el expediente 02-2023TH, a partir de la juramentación por parte de la presidenta del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, dado que fueron acogidas las abstenciones del Tribunal de Honor que le correspondía conocer el expediente disciplinario indicado:

Suplentes:

Jorge Gutiérrez Guillén, CPA3756

Walter Araya Bonilla, CPA2072

Comunicar a:
Jorge Gutiérrez Guillén
Walter Araya Bonilla
Dirección Ejecutiva
Tribunal de Honor
Departamento de Fiscalía
Asesoría Legal Interna

Acuerdo firme

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Conforme se requiere en derecho, procedo a juramentarlo. Para tal efecto, les agradezco levantar su mano derecha y vamos a proceder con la respectiva juramentación bajo todas las condiciones legales del caso. A cada pregunta responden si conoce o no conoce, se hace una serie de preguntas acerca de la normativa que regula el Colegio, que se presume es de su conocimiento y luego al final viene la parte propiamente del juramento donde esperaríamos que digan si juro.

¿Es de su conocimiento y entendimiento el marco que regula la profesión del Contador Público Autorizado?

Miembros: Sí lo conozco

¿Conoce usted el alcance del Código de ética profesional para la contadora y contador público autorizado en Costa Rica?

Miembros: Sí lo conozco

¿Conoce usted la Ley 1038, el Reglamento a la Ley y el código de conducta administrativo y el manual del colaborador, ¿siendo que su función no será servirse sino el interés institucional?

Miembros: Sí lo conozco

Ha conocido el alcance del criterio de la Procuraduría General de la República en que un miembro de una comisión debe velar por los intereses colectivos y apartarse de aquellos aspectos que le sean de interés personal o beneficio, teniendo en cuenta que se encuentran sujetos a las disposiciones de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, siendo del conocimiento que hay una serie de normas relacionadas con el deber de probidad que deben tener las personas que ocupan estos cargos que hoy juran?

Miembros: Sí conozco

Procede con la juramentación

Jura por Dios o por lo más sagrado de sus creencias y promete a la Patria y al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica observar y defender la Constitución Política, las leyes de la República y la Ley 1038 y su Reglamento, el Código de Ética Profesional, y tener en cuenta el artículo 57 y 58 del mismo, ¿así como cumplir fielmente los deberes profesionales y éticos las obligaciones para el cargo que han sido designado?

Miembros: **Sí, juro.**

Si así lo hicieren, que el éxito profesional los acompañe; y si no, que la Patria y el Colegio se los demanden.”

Han sido juramentados. Muchas gracias por sus servicios. Procedemos a trasladarnos a la sala principal. Muchas gracias.

IV. Conocer y resolver los recursos de apelación de casos de Admisión.

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Muchas gracias a esta Asamblea conforme está previsto en el orden del día y agradeciendo a los colegas que se han postulado y han sido juramentados, vamos a proceder a pasar al punto 4.º que es conocer y resolver los recursos de apelación en los casos de admisión. Para tal efecto, son dos los casos que van a ser conocidos y de primero requiero que se vuelva a verificar el recuento del quórum.

Geiner Méndez Barahona, CPA4912: Al ser las 17:50 de la tarde, existen 27 contadores públicos en la sesión.

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Muy bien, para este punto vamos a apoyarnos en la Comisión Ad Hoc que esta Asamblea ha designado que es la responsable de hacer una valoración previa, quien ha visto el expediente, quien ha analizado lo que ha resuelto la Junta Directiva que conoce el recurso del postulante, quien hace un análisis del caso que se expone. Y para tal efecto, vamos a conocer hoy dos casos apoyados, como les decía en esa comisión ad hoc, la cual va a ser el vocero, el licenciado Carlos Ugarte Acevedo, miembro de la Comisión. Entonces los casos van a ser del licenciado Helio Francisco Rojas Rojas y el primer caso que vamos a conocer. Y para tal efecto, se va a ceder la palabra al licenciado Carlos Ugarte Acevedo. Pasamos con el primer caso Helio Francisco Rojas Rojas.

1) Caso Lic. Helio Francisco Rojas Rojas

Carlos Ugarte Acevedo, CPA6544

Sí. Muy buenas tardes a todos y a todas voy a compartir un momentito la presentación. Bueno, como decía la licenciada Dunia, vamos a ver el caso de don Helio Francisco Rojas Rojas, el expediente 015-2023, el cual cuando se presenta la solicitud de incorporación él dentro de su experiencia profesional como gerente general de la Empresa Masterzon Costa Rica S.A., y pone también como parte de su estudio que tiene es un egresado de la Universidad en Ciencias Administrativas San Marcos, con la licenciatura de Contaduría Pública. Básicamente nos centramos en el tema de la experiencia profesional presentada por el postulante, que como dice él, es gerente general de la Empresa Masterzon Costa Rica S.A., del cual es él es propietario y pone que sus funciones son tomar decisiones financieras y contables, firmando los estados financieros, atención de la auditoría externa, que es parte de las funciones que están en el Reglamento para aceptar a un colegiado que se incorpore. Para resumir un poco de estas tres funciones, las funciones de tomar decisiones financieras y contables son realizadas por un gerente de finanzas y, según el organigrama que él presenta en todo el expediente, es otra persona quien está fungiendo en este puesto de gerente de finanzas, quien es el que realiza los estados financieros, toma las decisiones financieras y tiene a su cargo supervisión y aprobación de recomendaciones de gerente de finanzas; con el tema de la firma de los estados financieros los documentos como tal están firmados por un CPI que no vamos a mencionar el nombre y don Helio Francisco los firma, pero como representante legal. Por lo tanto, no está firmando estados financieros como parte de la experiencia que solicita el Colegio para validarlo como su experiencia y con el tema de auditoría externa, al ser él gerente general de la empresa que es propietario también, obviamente tiene la responsabilidad de recibir a cualquier persona que llegue a realizarle un servicio profesional de auditoría externa. Por lo tanto, según la revisión y el análisis que se realizó, el postulante no cumple, el artículo 30, inciso b) del Reglamento del

Colegio de Contadores Públicos, que menciona como parte de los requisitos “*igualmente se considera como experiencia profesional quien se desempeñe como gerente financiero contable de cualquier entidad pública o privada, cuyo rol sea ejecutor en la toma de decisiones*”. Según el acuerdo 403-10-2023 de la sesión ordinaria 10 de la Junta Directiva rechazaron el recurso de revocatoria presentado por el señor Helio Francisco Rojas al no presentar ningún elemento adicional de prueba adicional de los requisitos que puedan acreditar su experiencia profesional. Por tanto, se acuerda mantener consignado el acuerdo 201-6-2023, de la sesión extraordinaria 8 que dispuso rechazar su solicitud de admisión al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, como recomendación de la Comisión Ad Hoc, es importante reiterar que lo que la Junta Directiva y la Comisión pertenecen al Colegio de Contadores y después de analizada la documentación de que presenta el señor Rojas sobre su experiencia profesional, él estaría incumpliendo con uno de los requisitos establecidos en la Ley y el Reglamento del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y en virtud de lo anterior, su rechazo de incorporación al Colegio está sustentado por todos los requisitos y reglamentos que estipula en sus reglamentos del Colegio. Como recomendación, esta Comisión Ad Hoc recomienda la no incorporación al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica del licenciado Helio Francisco Rojas Rojas.

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Muchas gracias don Carlos. ¿Entonces estoy entendiendo que la recomendación es rechazar el recurso que presentó el postulante? Para los efectos, entonces lo que procederíamos es a votar la recomendación de la Comisión, si así lo tiene a bien esta Asamblea. Voy a abrir el espacio por si alguien tiene alguna consulta a la Comisión Ad Hoc antes de pasar a votar el acuerdo que propone entiendo la Comisión Ad Hoc que sería acoger la recomendación de la Comisión rendido el informe del día de hoy con relación al recurso de apelación interpuesto por el licenciado Helio Francisco Rojas Rojas y rechazar el recurso de apelación por cuanto se probó en el expediente que el licenciado Helio Francisco Rojas Rojas no cumple con los requisitos de incorporación establecidos en la Ley 1038 y el artículo 30 del Reglamento a dicha Ley, conforme lo indica la recomendación de la Comisión Ad Hoc, por cuanto ha quedado demostrado que él es gerente general y no demostró su experiencia en el cargo de gerente financiero contable por las explicaciones que dio el representante de la Comisión, el licenciado Carlos, es parte integral de este acuerdo, el informe de la Comisión Ad Hoc y se confirmaría el acuerdo de Junta Directiva número 201-6-203, de la sesión extraordinaria 8 de fecha 27 de junio del 2023 de la Junta Directiva. ¿Entonces, hay alguna consulta de parte de la Asamblea antes de pasar a votarlo?

Los asambleístas no tienen consultas

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Como parece no haber una consulta, voy a pedir el recuento del quórum para proceder a pasar, perdón, una vez estemos en la sala de votaciones vamos a la sala de votaciones y ahí hacemos el recuento del quórum. Muchas gracias.

Algo que recordar que en este caso y en el siguiente caso, antes de votar, los miembros de la asamblea tienen que revisar en su conciencia si existe alguna razón de abstención. Entonces, para estos efectos voy a pedir a la Fiscalía en apoyo a este punto y asegurar la validez de la votación que lea la lista de abstenciones que en el caso del licenciado Helio Francisco Rojas Rojas, se tienen identificados. Y si alguien más tuviera una razón de abstenerse, tendrá la opción en la votación de votar me abstengo.

Geiner Méndez Barahona, CPA4912:: Bueno, buenas tardes. Para efectos del caso del licenciado Helio Francisco Rojas Rojas, para efectos de la votación tendrán que abstenerse de la Comisión de Admisión Jeannina Zeledón Umaña, Ana Isabel Solano Brenes, Carlos Rodríguez Bolaños, Marta Sancho Madrigal. Como miembros de la Junta Directiva que votaron el acuerdo

de rechazo: Dunia Zamora Solano, Sergio Geovanny Blanco Herrera, Jeannina Zeledón Umaña, Ingrid Villalobos Durán, Baby Marcela Arias Picado, Paul Vargas Torres, Geovanny Flores Miranda y Rossy Zayas Contreras.

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Perdón, una observación en cuanto a lo que ha leído, la Fiscalía, la licenciada Jeannina Zeledón no votó en la Asamblea, ella se abstuvo, entonces se inhibió para que tengamos eso en cuenta, dado que ella forma parte de la Comisión, ella se inhibe al conocer los casos durante las sesiones de la Junta Directiva para mayor claridad. Entonces vamos a proceder a ir, don Carlos. perdón. ¿Tiene una pregunta?

Carlos Ugarte Acevedo, CPA6544

Sí. Gracias. Por ser parte y miembro de la Comisión Ad Hoc. ¿Yo no debería también de abstenerme a la votación?

Dunia Zamora Solano, CPA4378: No, señor. Porque usted está formando parte de la Asamblea y es el órgano que viene a asesorar a esta Asamblea para que pueda votar. Uste no ha conocido el caso antes ni lo ha votado, correcto. Muchas gracias. Entonces procedemos a ir a la votación. Perdón, está diciendo la asesoría legal que si va a tener que abstenerse alguien más de la Comisión Ad Hoc tiene que abstenerse.

Ericka Hernández Sandoval, asesora legal externa

Sí, toda la Comisión.

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Entonces, Fiscalía, por favor, lea.

Geiner Méndez Barahona, CPA4912: De la Comisión Ad Hoc, no podrán votar Miryana Retana Rivera, Luis Brenes Brenes y Dafne Espinoza Fuentes y de parte del Departamento de Administración no podrán votar Marco Gómez Flores ni Henry Forrester Mora.

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Gracias. Una aclaración el licenciado Danilo no conoció los casos de previo, pero es el jefe del Departamento de Admisión, ¿tiene que abstenerse, aunque no los conoció de previo? Los asesores legales.

Ericka Hernández Sandoval, asesora legal externa

No él no, porque él es nuevo.

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Ok, muchas gracias. Tenemos la votación. Esperamos que nos lo pasen al número de personas, por favor. Serían 12 personas a favor, 1 persona en contra y 8 abstenciones. Por tanto, se confirma el acuerdo, la recomendación de la Comisión Ad Hoc en los términos que fue leído. Muchísimas gracias. Volvemos a la sala principal.

Quorum 27

A favor 12

En contra 1

Abstenciones 8

APROBADO

Acuerdo de Asamblea General N°4-245-2024

Se acoge la recomendación de la Comisión Ad-Hoc rendido el día de hoy, con relación al recurso de apelación interpuesto por el Lic. Helio Francisco Rojas Rojas y se rechaza el recurso de apelación, por cuanto se probó en el expediente que el señor Helio Francisco Rojas Rojas no cumple con los requisitos de incorporación establecidos en la ley 1038 y en el artículo 30 del reglamento a dicha ley; conforme lo indica la recomendación de la Comisión Ad-Hoc, por cuanto a quedado demostrado que es él Gerente General y no demostró su experiencia en el cargo de gerente financiero contable. Es parte integral de este acuerdo el informe de la comisión Ad-Hoc. Se confirma el acuerdo de junta directiva número N°201-6-2023 SE.8 de fecha 27 de junio de 2023 de la Junta Directiva.

Comunicar a: Departamento de Admisión
Helio Francisco Rojas Rojas
Expediente

Acuerdo firme

2) Caso Lic. Eduardo Alexis Cabrera Álvarez

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Por favor, existen colegas que no se están viendo en el video. Entonces necesito por favor que revisen que la cámara les está enfocando. Muchísimas gracias. Procedemos ahora con el segundo caso también ha ser presentado por el licenciado Carlos Ugarte Acevedo, que corresponde al licenciado Eduardo Alexis Cabrera Álvarez, presenta el caso.

Carlos Ugarte Acevedo, CPA6544

Gracias. Entonces el otro caso es el del señor Eduardo Alexis Cabrera Álvarez, expediente número 117-2022. Don Alexis, presenta dentro de su experiencia profesional, Socio de Riesgo y Auditoría Interna en la Firma Crowe Horwath CR. S.A., lo cual está muy bien, pero, dentro de su parte profesional, él presenta un título de licenciatura en Contaduría Pública emitido por la Universidad Santa María de la República Bolivariana de Venezuela. Este caso se pasa a revisión por parte de la Universidad de Costa Rica para que se revise si la carrera en esta universidad, se homologa a lo que pide el CONARE aquí en Costa Rica y dentro de su oficio la respuesta de la Universidad de Costa Rica en el oficio EAN-ER-1035-19 del 12 de julio del 2019 de la Universidad de Costa Rica, que dicta de reconocerle el diploma, pero no equiparlo de acuerdo al artículo 2, inciso o) del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de estudios a nivel de país y por lo tanto la UCR determina que se reconoce el grado de licenciatura, pero no se equipara al grado de licenciatura o bachillerato en Contaduría Pública en Costa Rica. Por lo tanto, el postulante no cumple el artículo 30 inciso a) del Reglamento del Colegio de Contadores Públicos, que menciona como parte de los requisitos lo siguiente: *“poseer título universitario en la rama de Contaduría Pública, Administración de Empresas con énfasis en contabilidad, Auditoría con el grado de Licenciatura extendido por una Universidad costarricense aprobada por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), o título de Universidad Extranjera, reconocido y equiparado por la Universidad Estatal que establezca CONARE”*.

El acuerdo 249-8-2023 de la sesión extraordinaria 9 de la Junta Directiva indica que el título presentado de licenciatura no es homologado por un órgano competente en nuestro país. Por lo

tanto, se rechaza el recurso de revocatoria y se confirma el acuerdo de Junta Directiva número 97-2023 de la sesión ordinaria 3 que dispuso rechazar su solicitud de admisión al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica. Parte de recomendación de la Comisión de Ad Hoc es importante reiterar que lo señalado por la Junta Directiva y la Comisión de Admisión que pertenecen al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y analizada toda la documentación del señor Cabrera Álvarez relacionada con su título de Licenciatura en Contaduría Pública obtenido en Venezuela y no equiparado en Costa Rica. Por lo tanto, estaría incumpliendo con uno de los requisitos establecidos en la Ley y Reglamento del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica. En virtud de lo anterior, su rechazo de incorporación al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, señalado por la Junta Directiva tiene un sustento requerido. Como recomendación, la Comisión Ad Hoc recomienda la no incorporación al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica del licenciado Eduardo Alexis Cabrera Álvarez, al no cumplir con el requisito que estipula el Reglamento del Colegio de Contadores Públicos.

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Y tal vez para aclarar, la recomendación sería rechazar

Carlos Ugarte Acevedo, CPA6544

Rechazar, correcto.

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Ok, entonces el acuerdo sería se acoge la recomendación de la Comisión Ad Hoc rendido el día de hoy con relación al recurso de apelación interpuesto por el Licenciado Eduardo Alexis Cabrera Álvarez y se rechaza el recurso de apelación por cuanto se probó en el expediente que el señor Eduardo Alexis Cabrera Álvarez no cumple con el requisito de incorporación establecido en la Ley 1038 en el artículo 30 del Reglamento de dicha Ley, conforme lo indica la recomendación de la Comisión ad hoc, al no tener el título académico obtenido en el extranjero, debidamente homologado por una universidad estatal costarricense. Como la Ley así obliga. Es parte integral de este acuerdo el informe de la Comisión Ad Hoc. Se confirma el acuerdo de Junta Directiva número 97-3-2023, de la sesión ordinaria 3 de fecha 28 de marzo del 2023 de la Junta Directiva. Eso sería los términos en que votaríamos el acuerdo. Antes de pasar a la sala escucho si esta asamblea tiene alguna consulta para la Comisión

Asambleístas: No hay consultas

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Parece que no hay consulta. Nos trasladamos a la sala de votaciones. Muchas gracias.

Bueno, muchísimas gracias. Vamos a proceder a verificar primero el quorum. Perdón, primero el quórum y luego la lista de abstenciones, según la Fiscalía. Amén de cualquier caso de conciencia que alguno crea que deba abstenerse conocer el caso. Entonces. Fiscalía, por favor. El quórum.

Geiner Méndez Barahona, CPA4912: Que al ser las 18:14 de la tarde, el quórum es 24 contadores públicos autorizados con respecto a las personas que deben de abstenerse para la parte de la Comisión de Admisión Jeannina Zeledón Umaña, Marta Sancho Madrigal, Ana Isabel Solano Brenes, Carlos Rodríguez Bolaños y Carlos Cabezas Alvarado. Con respecto a los que votaron el acuerdo de rechazo de incorporación 97- 2023 de la Junta Directiva Dunia Zamora Solano, Sergio Geovanny Blanco Herrera, Jeannina Zeledón Umaña, Ingrid Villalobos Durán, Baby Marcela Arias Picado, Paul Vargas Torres, Rossy Zayas Contreras, Geovanny Flores Miranda y Jeison Alpízar Vargas. Con respecto a la Comisión Ad Hoc, el licenciado Luis Brenes Brenes, Miryana Retana Rivera, Dafne Espinoza Fuentes y por parte del jefe del departamento de admisión sería Marcos Gómez Flores.

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Perdón, Marco Gómez Flores, fue jefe de Admisión, nada más para decisión de esta Asamblea. Entonces vamos a proceder a votar. Muchísimas gracias. Igual se reitera esta Asamblea, como en el caso anterior, que doña Jeannina no votó el caso en la sesión de Junta Directiva, sino que ella se abstuvo, se inhibió de conocerlo. Nos trasladan a cantidad de personas la votación, por favor. Tenemos el siguiente resultado. ¿3 personas se salen al momento de votar Fiscalía porque les habían dicho que eran 24 y veo 21?

Geiner Méndez Barahona, CPA4912:: No participaron 21 de 24.

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Ok, muy bien, entonces 21 personas fueron las que votaron, 11 a favor, 2 en contra, 8 se abstiene. Muchísimas gracias a la asamblea. Y entonces estaría confirmando la recomendación y tomando el acuerdo que propuso la Comisión Ad Hoc. Nos trasladamos a la sala de la Asamblea.

Quorum	24
A favor	11
En contra	2
Abstenciones	8

APROBADO

Acuerdo de Asamblea General N°5-245-2024

Se acoge la recomendación de la Comisión Ad-Hoc rendido el día de hoy, con relación al recurso de apelación interpuesto por el Lic. Eduardo Alexis Cabrera Álvarez, y se rechaza el recurso de apelación, por cuanto se probó en el expediente que el señor Eduardo Alexis Cabrera Álvarez no cumple con los requisitos de incorporación establecidos en la ley 1038 y en el artículo 30 del reglamento a dicha ley; conforme lo indica la recomendación de la Comisión Ad-Hoc, al no tener el título académico obtenido en el extranjero debidamente homologado por una universidad estatal costarricense, como la ley así obliga. Es parte integral de este acuerdo el informe de la comisión Ad-Hoc. Se confirma el acuerdo de Junta Directiva número N°97-3-2023 SO.3, de la sesión ordinaria 3 de fecha 28 de marzo del 2023 de la Junta Directiva.

Comunicar a: Departamento de Admisión
Eduardo Alexis Cabrera Álvarez
Expediente

Acuerdo firme

V. Aprobar las reformas al Reglamento Electoral.

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Muchísimas gracias a la Asamblea. Vamos a pasar al punto de aprobación de las reformas al Reglamento Electoral. Estas reformas son producto principalmente de observaciones recibidas en el proceso de elecciones en los procesos de elecciones pasadas en los dos últimos procesos, y fue una recopilación, un análisis que se hizo

de parte de la secretaria y prosecretaria de la Junta Directiva con apoyo de la Dirección Ejecutiva y los asesores legales, con miras a facilitar la participación de los colegiados, con miras a poder ampliar la capacidad de conocer la información que los aspirantes deseen hacer llegar, de modo que se facilite, sean más claras las reglas del proceso de participación y para estos efectos la coordinación del trabajo estuvo a cargo de la prosecretaria Ingrid Villalobos y por efectos de orden antes de cederle la palabra vamos a verificar el quorum en este momento.

Geiner Méndez Barahona, CPA4912: Al ser las 18:19 de la tarde, existen 23 contadores públicos autorizados en la asamblea.

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Muchas gracias. Entonces se le va a ceder la palabra a la licenciada Ingrid Villalobos Durán prosecretaria de la Junta Directiva para que exponga la propuesta que se trae a esta Asamblea para su valoración de reformas al Reglamento, con miras, como les decía, hacer el proceso más claro, más preciso y aumentar la participación y la información a los colegiados. Licenciada Villalobos tiene la palabra.

Ingrid Villalobos Durán, CPA4283:

Muy buenas tardes. Un cordial saludo. Estimados y estimadas colegas presentes en esta Asamblea, señores miembros de la Junta Directiva, personal administrativo y legal que dan soporte a este acto. A continuación procedo con la presentación según el orden del día del punto 5.º correspondiente a la aprobación de las reformas al Reglamento Electoral, mediante oficio número CCP-JD10-2024, de fecha 12 de abril del 2024 se toma el acuerdo número 140-4-2024, en la sesión ordinaria número 4, donde se establece un resumen de los artículos que se van a reformar y mediante esta presentación procedo con la misma la presentación según el orden del día y se propone la reforma de los siguientes artículos. Artículo número 1; artículo número cuatro; artículo número ocho; artículo número nueve; artículo número diez, artículo número 14; artículo número 19; artículo número 1; además los anexos que son parte de esta reforma, el anexo número 1 y número 2. Mediante esta presentación pueden ver los resaltados en amarillo. Les voy a resumir en sí los cambios realizados en los artículos y ya tuvieron a disposición las reformas propuestas por esta Junta Directiva.

El artículo número uno básicamente modifica donde se aclara que el proceso electoral debe ser específicamente dirigido por el Comité Electoral. Adicionalmente, el artículo número cuatro, que contiene las etapas del proceso electoral, se hace una revisión de los plazos de las etapas de este proceso, quedando de esta forma más especificadas las fechas de inicio y fin de todas las etapas, desde la convocatoria inicial hasta la ejecución de las elecciones. Los artículos ocho y nueve, que también se están proponiendo reformas en estos artículos, básicamente se amplía y se aclara a los candidatos postulantes la forma y requisitos para la postulación en los puestos de Junta Directiva, Tribunal de Honor y Comité Consultivo Permanente. En el artículo número diez mediante esta reforma se detallan las obligaciones del Comité Electoral en este proceso de elecciones, así como en el artículo 14 que durante el proceso previo a las elecciones en este proceso electoral se tenía establecido que el plazo de propaganda se daba hasta el 30 de noviembre y en esta propuesta se mantiene una propuesta de ampliar este periodo hasta el 15 de diciembre. Anteriormente, como lo señalé, el plazo estaba establecido hasta el 30 de noviembre.

En el artículo 19 con esta reforma se aclara el proceso de las votaciones, se da un detalle más amplio y se evacúan algunas dudas que se incorporan en este artículo, así como en el artículo 24, que se modifican aspectos importantes sobre temas relacionados con la vigencia, así como la reelección de los miembros que pertenecen a los órganos tanto de Junta Directiva como Tribunal de Honor y Comité Consultivo Permanente. Adicionalmente, también se propone la reforma al artículo 35, donde lo que se señalan son las responsabilidades de los integrantes tanto del Comité Electoral y mediante esta reforma se le asignan labores para coadyuvar con la

transparencia en este proceso de votación. Y, por último, se encarga oficialmente al presidente del Comité Electoral para que este sea el que presente los resultados de las elecciones en la Asamblea, que ese mismo día de las elecciones se publican las votaciones, el resultado de las votaciones. Adicionalmente, bueno, como lo señalé anteriormente, como producto de las modificaciones planteadas en dicho reglamento sufren también cambios los anexos uno y dos, tanto en forma como en contenido, ya que son parte integral de esta reforma. Esa sería mi presentación y agradecerles la atención.

Dunia Zamora Solano, CPA4378: En este punto vamos a retomar algunas de esas, Ingrid tal vez me ayudes con las filminas y vamos a la número cinco para precisarle a esta asamblea dos puntos. Vean que lo que estamos haciendo es ampliando plazos. Eso es lo que estamos haciendo, principalmente aclarando fechas porque se presentaron a inquietud. Entonces de estos, tal vez llamo la atención de esta Asamblea para que lo tengamos ahí todos presentes. Bueno, lo primero que ya Ingrid lo explicó muy bien el tema de la ampliación del tiempo para la divulgación, pasamos a la siguiente filmina los plazos del comité pasan a cinco días; pasamos a la siguiente, ahí fue un tema de precisión de los requisitos. Siguiendo por favor ahí se estaba precisando la forma de presentar los documentos, porque había sido un tema que se prestaba a dudas. La siguiente, esto tiene que ver con lo mismo.

El tema 24 se había prestado a dudas de quienes tenían o no que renunciar y en qué momento. Entonces vean que lo que estamos aclarando es quien tiene que renunciar y en qué forma renunciar, porque eso se había prestado para el tema de inquietudes. Y luego la otra parte importante es el tema de las boletas, como hemos visto en elecciones pasadas, un mismo grupo va con el número uno para el Comité, del número dos para el Tribunal y el número tres para Junta Directiva y la gente se confunde. Entonces eso responde esa específicamente a las propias observaciones de los colegiados que pidieron claridad y que fuera un mismo número de papeleta para no confundir a la Asamblea, porque en ese momento nos constituimos en asamblea para hacer la elección. Entonces, básicamente si podemos ver, son observaciones para darle más precisión. Adicionalmente, y previo a escuchar las observaciones de esta Asamblea, debo de informar que conforme a lo que se establece en el artículo 41 del Reglamento a la Ley 1038, hay una nota recibida de parte del colegiado licenciado Guillermo Smith Ramírez, quien haciendo uso del derecho del artículo 41, presenta observaciones a esta propuesta de reforma del Reglamento. Entonces, para procurar el orden de esta Asamblea, vamos primero a escuchar a la Asamblea y luego vamos a leer la nota del licenciado Smith para ir a luego a votar según corresponda. Entonces, primero voy a escuchar a la asamblea si hay alguna duda, inquietud y luego damos el pase a la lectura de la nota del licenciado Smith. ¿Hay alguna duda? ¿Alguien que desee levantar la mano para poder darle la palabra? Les recuerdo las pautas: son tres minutos máximos por intervención y solo una intervención y con audio y video por favor.

Asambleístas: No hay observaciones

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Bueno, pareciera que no hay observaciones. Entonces voy a darle la palabra a la licenciada Jeannina Zeledón, secretaria de la Junta Directiva, quien tiene a cargo el punto de la nota presentada por el licenciado Guillermo Smith.

Jeannina Zeledón Umaña, CPA4008:

Muy buenas tardes. Voy a compartirles la pantalla para presentarles la nota. Voy a leer la nota enviada por el licenciado don Guillermo Smith Ramírez, dirigida a los miembros de la Junta Directiva de este Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica:

*“Ref: Asamblea General Extraordinaria 245
Estimados miembros de la Junta Directiva:*

De conformidad con el artículo 41 del Reglamento a la Ley 1038: “En las Juntas Generales no se admitirán poderes, aunque sí se admitirán excusas o la lectura de opiniones de miembros ausentes, firmadas por el interesado, las que constarán en el acta respectiva.”

Con el propósito indicado, no podré participar a la Asamblea General Extraordinaria # 245 convocada para hoy 23 de abril de 2024 por encontrarme participando a partir de las 3.30pm en una sesión de trabajo regional debidamente programada. Por lo que agradezco motivar mi ausencia.

En lo pertinente en el alcance del artículo 41 del Reglamento referido, para efectos del punto: “Aprobar las reformas al Reglamento Electoral” deseo externar para efectos de conocimiento de los miembros Asambleístas, lo siguiente:

El presente Reglamento Electoral tiene dispuesto en su Capítulo IX un apartado del propósito del Comité Electoral, sugiriendo para mantener esa estructura que esta adición al artículo 1, no fuera necesaria por estar inmerso en el artículo 30, no obstante, si la Asamblea así lo considera necesario reafirmar, es que esta sugerencia de modificación sea incluida en ese artículo 30.

Cambio de fecha ampliada en lugar del 30 de noviembre al 15 de diciembre. Sobre el particular es pertinente considerar:

a. Usualmente posterior al 15 de noviembre hasta mediados del mes de marzo muchos de los despachos y colegas en el ejercicio liberal, así como los que se encuentren en relación de dependencia, entran en los ciclos fuertes de trabajo sea de auditoría, consultoría u otros.

b. Las comunicaciones, sean por correo electrónico y otros medios en redes por parte del Colegio hacia los miembros para promover el proceso, es usual que algunos miembros lo consideran un exceso, inclusive los borran o no leen por saturación y otras razones, por lo que debe analizarse si es prudente extenderlo hasta el 15 de diciembre.

Sugiero mantener al 30 de noviembre, como ya estaba aprobado, siendo que el Comité Electoral deba en tiempo oportuno

así autorizar a los diferentes participantes del proceso electoral.

Sobre la tregua en dicho periodo se agrega, "ya sean campañas de comunicación internas o externas al Colegio..." Me parece que no debería limitar la promoción externa, ya que se puede dar por diferentes situaciones, siendo la verbal entre los que participan del proceso electoral y un CPA que se encontraron en esa fecha de periodo de tregua.

Sugerencia de forma, en esta modificación al artículo 9, para que se lea Tribunal de Honor propietarios y los suplentes, como se adiciona en el artículo 24, en lugar que con sus suplentes."

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Gracias, licenciada Jeannina. Sobre estos puntos, como para mayor precisión de esta Asamblea, me voy a permitir resumir lo que está diciendo el licenciado Guillermo Smith, no sin antes aclarar que esta nota fue recibida el día de hoy entonces, para que sea de conocimiento de la Asamblea. Entonces el primer punto es un punto más de forma que de fondo, porque lo que pide es que lo que se propone adicionar no se adicione en el artículo uno, sino que se incluya en el artículo 30. Eso es lo que está pidiendo, es un tema de ubicación, ahí en lo me parece que en lo personal es más claro poner las reglas al principio y no al final, por un tema de orden del lector del documento. Como pueden ver, me parece que queda claro que es el proceso electoral lo va a regular, lo va a dirigir el Comité Electoral y me parece que es algo que tiene que estar en la entrada, saber quién es el que lleva, la dirección de la orquesta. El segundo punto, que es la ampliación del plazo, el licenciado Guillermo Smith dice que no considera necesario ampliarlo al 15 de diciembre porque hay colegiados que no leen los correos. En realidad, yo creo que leer o no leer es una decisión del colegiado lo que el colegiado tiene que tener la información. Él decide en qué momento hace lectura de esa información. Creo que lo que se ha buscado con esto es tratar de que ese periodo que había quedado muy corto quede en ese punto ampliado. Entonces ese era el segundo, el tercero que es con respecto al tema de los suplentes, es un tema de forma donde en lugar de decir Tribunal de Honor con sus suplentes, el sugiere que por un tema de consistencia en la redacción se diga Tribunal de Honor propietario y los suplentes. Creo que el otro punto que estaba mencionando el licenciado Guillermo Smith si me permiten la nota un momento por favor. Hay un punto adicional que estaba mencionando el licenciado y vamos a ir a buscarlo. Para mayor precisión nos vamos a la página anterior. Gracias. Es el tema que él habla de no limitar, la parte de la comunicación externa. O sea que independiente si ampliamos o no el plazo, no se limite la comunicación externa donde él dice sobre la tregua en dicho periodo se agrega, ya sean campañas de comunicación internas o externas al Colegio me parece que no debería limitarse la promoción externa, ya que se puede dar por diferentes situaciones, siendo la verbal entre los que participan del proceso electoral y un CPA que se encontraron en fecha de periodo de tregua. Entonces serían cuatro mociones que está presentando el licenciado Guillermo Smith: una es para no limitarlo a la parte externa, o sea

que solo quede limitado a la comunicación interna, esa sería la moción, número cuatro, que sería solo limitar la comunicación interna. Así las cosas, y para claridad de esta Asamblea vamos a proceder de la siguiente forma. Si no hay alguna consulta sobre la nota del licenciado Guillermo Smith, procederíamos primero a votar las sugerencias del licenciado y si la Asamblea acoge alguna o todas las sugerencias del licenciado Guillermo Smith, pasaríamos luego a votar integralmente la reforma. Entonces, voy a consultar a esta Asamblea sobre el punto de si hay alguna consulta sobre la nota del licenciado Guillermo Smith que se haga necesario aclarar, leer o que la licenciada Jeannina Zeledón y la licenciada Ingrid Villalobos expliquen la posición de la comisión redactora para mayor ampliación. ¿La Asamblea tiene alguna consulta al respecto?

Asambleístas: No hay consultas

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Entonces, ok parece que no hay consultas. Si no hay consultas, vamos a proceder a votar una a una las mociones como corresponde y para eso tendríamos que verificar de previo el quorum, antes de pasar a este punto, entonces vamos a ir a la sala de votaciones y ahí verificamos el quórum.

Muchísimas gracias a esta asamblea. Solo para recordar que vamos a votar cuatro mociones, una por una de las mociones y la primera moción que vamos a votar es la que dice que la leyenda el proceso electoral estará dirigido por el Comité Electoral, no se diga en el artículo uno que me parece que sería como lo más pertinente, sino que se indique en el artículo 30 del Reglamento Electoral. Fiscalía, por favor, verificamos el quórum antes de votar.

Geiner Méndez Barahona, CPA4912: Al ser las 18:40 de la tarde están presentes 20 contadores públicos autorizados.

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Muchas gracias. Aclarar que en este caso no hay abstenciones porque esto es un tema de reforma, entonces no hay causales de abstención solamente ya si alguien no quiere votar, pues no vota. Entonces vamos a proceder a votar la moción número uno como fue indicado, que es la parte donde indica que el proceso lo regula el Comité. Procedemos entonces con la votación, colegas, por favor. Muchas gracias por favor convertir los datos a número de personas. 6 personas, de 20 a favor, 14 en contra y cero abstenciones. Por lo tanto, no se aprueba la propuesta del licenciado Guillermo Smith.

Quorum	20
A favor	6
En contra	14
Abstenciones	0

MOCIÓN RECHAZADA

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Siguiente moción sería el número dos. Vuelvo a leer cuál sería la moción que, en cuanto al plazo de la campaña electoral, se mantenga el plazo que hoy dice el reglamento, que es que cierra el 30 de noviembre y no se amplíe al 15 de diciembre como está proponiendo esta Junta Directiva para dar mayor publicidad a la información. Procedemos a la votación no sin antes confirmar el quorum por parte de la Fiscalía. ¿Fiscalía? ¿Cuántas personas, cuántos colegas?

Geiner Méndez Barahona, CPA4912: Al ser las 18:45 de la tarde existen 20 contadores públicos autorizados en la asamblea.

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Muchas gracias a la Asamblea por su permanencia. Muchas gracias. Por favor, cambiarlo a número de personas. El número de colegiados a favor de lo propuesto por don Guillermo: 2 personas a favor, en contra 16 no hay abstenciones, solo 18 personas votaron de las 20 presentes. Entonces se estaría manteniendo lo propuesto por esta Junta Directiva. Muchas gracias por la confianza.

Quorum **20**

A favor **2**

En contra **16**

Abstenciones **0**

MOCIÓN RECHAZADA

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Continuamos, por favor, con la tercera moción. Vuelvo a leerla para tener claridad de esta al votarlo, que en el artículo nueve, en lugar de leerse Tribunal de Honor con sus suplentes para darle consistencia a la redacción, se lea Tribunal de Honor, Propietario y los Suplentes. Se procede a verificar el quórum por parte de la Fiscalía.

Geiner Méndez Barahona, CPA4912: Al ser las 18:48 de la tarde, existen 20 contadores públicos autorizados en la asamblea.

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Muchas gracias a la Asamblea por su permanencia. Procedemos a votar. Muchas gracias al equipo. Por favor, modificar los datos a número de personas. Tenemos 10 personas a favor, 10 personas en contra. Asesoría legal. ¿Quién hace el desempate, por favor?

Señora Erika Hernández Sandoval, asesora legal externa
Usted, señora presidenta.

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Ok, entonces, a favor de la moción. Se modificaría para que se diga y los suplentes, para guardar la consistencia. Muchas gracias.

Quorum **20**

A favor **10**

En contra **10**

Abstenciones **0**

MOCIÓN ACEPTADA

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Continuamos con la 4.^a y última moción. Es la moción siguiente. Es para que se limite solamente la tregua a la comunicación interna, no así a la comunicación externa. Entonces vamos a verificar el quorum por parte de la Fiscalía.

Geiner Méndez Barahona, CPA4912: Al ser las 18:50 de la tarde, existen 20 contadores públicos autorizados en asamblea.

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Muchas gracias a la Asamblea por su permanencia. Procedemos a la votación. Ok, entonces limitar solo la comunicación interna dejando libre la externa. ¿Quiénes a favor? ¿Quiénes en contra?

Muchas gracias. Convertimos los datos a número de contadores públicos autorizados. 9 personas a favor, 11 personas en contra. Por tanto, no se acepta la moción presentada por el licenciado Guillermo Smith y se estaría limitando tanto la comunicación interna como externa. Muchísimas gracias a esta Asamblea.

Quorum **20**

A favor **9**

En contra **11**

Abstenciones **0**

MOCIÓN RECHAZADA

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Vamos ahora entonces, en este mismo momento, a votar, la propuesta de reforma integral que se hace por parte de la Junta Directiva al Reglamento Electoral. Considerando e incorporando la moción número tres que fue acogida por esta Asamblea, que en el cual se leería en el punto del artículo nueve Tribunal de Honor Propietario y los Suplentes. Y para esos efectos vamos a verificar el quórum por parte de la Fiscalía. Fiscalía, por favor. Quórum.

Geiner Méndez Barahona, CPA4912:: Al ser las 18:53 de la tarde, existen 20 contadores públicos autorizados en asamblea.

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Nuevamente agradecer la presencia de los colegas y estaríamos entonces sometiendo a aprobación de esta Asamblea, si están de acuerdo en aprobar por parte de la Asamblea todas las reformas al Reglamento Electoral, propuestas incorporada la moción número tres del Licenciado Guillermo Smith Ramírez. Los votos serían a favor o en contra. Gracias. Por favor convertimos los datos a número de contadores públicos autorizados. Los datos son 18 personas a favor, dos personas en contra. Por lo tanto, el acuerdo número seis de esta Asamblea es aprobar las reformas al Reglamento Electoral expuestas en esta Asamblea General propuestos por la Junta Directiva, según acuerdo número 140-4-2024 SO.4 de la sesión ordinaria número 4-2024, de fecha 9 de abril de 2024 y la moción número tres presentada por el Licenciado Guillermo Smith Ramírez durante esta Asamblea. Mismas que entrarán a regir a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Muchas gracias a esta Asamblea nos devolvemos a la sala principal.

Quorum **20**

A favor **18**

En contra **2**

Abstenciones **0**

APROBADO

Acuerdo de Asamblea General N°6-245-2024

Se acuerda aprobar las reformas al Reglamento Electoral expuestas en esta Asamblea General, propuestas por la Junta Directiva según acuerdo N°140-4-2024 SO.4, de la Sesión Ordinaria N°4-2024, de fecha 9 de abril de 2024 y la moción número tres presentada por el Licenciado Guillermo Smith Ramírez durante esta Asamblea, mismas que entrarán a regir a partir de su publicación en el diario oficial la Gaceta. Quedando el documento con las reformas incorporadas según se detalla a continuación:

REGLAMENTO ELECTORAL DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA

La Asamblea General del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica en Asamblea Extraordinaria N.º 245-2024, mediante acuerdo AG N.º 6-245-2024 aprobó reforma parcial del Reglamento Electoral aprobado en el acuerdo N.º AG-3-236-2022 del 10/06/2022 de la Asamblea General Extraordinaria N.º 236-2022. Este Reglamento Electoral con sus reformas, rige a partir de su publicación en el Diario Oficial la Gaceta.

Las reformas parciales fueron a los siguientes artículos, quedando de la siguiente forma:

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1: Este reglamento rige lo concerniente al Proceso Electoral de Junta Directiva, Tribunal de Honor y Comité Consultivo Permanente del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, de acuerdo con las atribuciones que le confiere los artículos 20 inciso d), 31 y 32 de la Ley N.º 1038 del 19 de agosto de 1947 y lo señalado en el Reglamento a la Ley N.º 1038. **El Proceso Electoral será dirigido por el Comité Electoral.**

Artículo 4: Las etapas del Proceso Electoral son:

#	ETAPA	PERIODO	A CARGO
1	Convocatoria oficial del proceso electoral.	Del 15 al 30 de setiembre.	Comité Electoral
2	Inscripción de candidaturas a los puestos elegibles.	A partir de la Convocatoria del punto anterior N.º 1, hasta el último día hábil del mes de octubre.	Comité Electoral con soporte del personal administrativo del Colegio.
3	Campaña Electoral.	Del 15 noviembre hasta 15 de diciembre. Del 16 al 31 de diciembre no se realizarán comunicaciones a los colegiados con el fin de promover el proceso	Comité Electoral

		electoral, es decir, se declara tregua durante todo ese tiempo, ya sean campañas de comunicación internas o externas al Colegio. La Campaña Electoral se retomará en el mes de enero hasta el domingo anterior a la fecha de las elecciones.	
4	Elecciones.	Il quincena de enero.	Comité Electoral con soporte del personal administrativo del Colegio.
5	Juramentación de los colegiados elegidos	Il quincena de enero	Presidente de la Junta Directiva, saliente.

CAPÍTULO IV: II ETAPA

Inscripción de Candidaturas

Artículo 8: Todo candidato a ocupar un puesto descrito en el artículo N.º 2 de este reglamento debe:

- a. Inscribirse ante el Comité Electoral dentro del plazo estipulado en el artículo N.º 4 punto N.º 2 de este Reglamento, mediante el formulario electrónico con firma digital o en caso que el candidato no tenga firma digital deberá presentar su firma debidamente autenticada por Notario Público o presentarlo de manera personal al Comité Electoral, donde se pueda confrontar su firma con su documento de identidad vigente.
- b. Estar al día con todos los derechos y obligaciones con el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.
- c. En caso de haber sido parte de un órgano directivo del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica o cualquier otra institución, no haber sido sancionado en firme, por haber incumplido con las funciones del cargo que ejercía. La anterior prohibición estará vigente hasta no cumplirse el periodo de la sanción antes indicada.
- d. Ser de reconocida solvencia moral.
- e. No encontrarse condenado por sentencia penal en firme debida a la comisión de cualquier delito y vigente en el registro de delincuencia, o estar cumpliendo sanción administrativa de

inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos, dictada por la Contraloría General de la República (CGR) u otra autoridad competente.

- f. Cumplir con este reglamento y con todos los requisitos descritos en el siguiente artículo, los cuales puede presentar digitalmente en un archivo PDF debidamente firmado mediante su firma digital o en caso que el candidato no tenga firma digital deberá presentar su firma debidamente autenticada por Notario Público o presentarlo de manera personal al Comité Electoral, donde se pueda confrontar su firma con su documento de identidad vigente.

Artículo 9: Requisitos para inscripción de candidaturas:

#	REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN	Candidat o individual	Candidatos mediante papeleta en grupo
1	Formulario de Inscripción debidamente completado con la firma digital y documentado, en caso que el candidato no tenga firma digital deberá presentar su firma debidamente autenticada por Notario Público o presentarlo de manera personal al Comité Electoral, donde se pueda confrontar su firma con su documento de identidad vigente.	✓	✓
2	Cédula de identidad vigente (legible con nitidez)	✓	✓
3	Certificación original de la CGR si actualmente posee sanción administrativa para cumplir funciones públicas.	✓	✓
4	Fotografía digital: reciente tamaño pasaporte y con fondo blanco.	✓	✓
5	Hoja de Delincuencia vigente.	✓	✓
6	Propuesta del plan de trabajo	✓	✓
7	Siendo el candidato integrante activo de la Junta Directiva, Tribunal de Honor propietarios y los suplentes, Comité Consultivo Permanente o Comité Electoral debe adicionar el Acuerdo de Junta Directiva con la aceptación de la renuncia irrevocable a su cargo.	✓	✓

La revisión de los requisitos se realizará posteriormente por parte del Comité Electoral, en los tiempos que establece el presente reglamento. En caso de que falte alguno de los requisitos o documentos establecidos en el Reglamento Electoral se procederá a comunicarlo al interesado,

persona o grupo, para que en el plazo fijado de cinco (5) días hábiles, proceda a subsanar, o de lo contrario su nombre no se considerará dentro de los postulantes.

Artículo 10: El Comité Electoral tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para:

- a. Evaluar el cumplimiento de los requisitos de los artículos N.º 8 y 9 de este reglamento.
- b. Evaluar la aceptación de la candidatura.
- c. Comunicar al candidato la aceptación o rechazo razonado de su candidatura a través de los medios señalados en el Formulario para Inscripción de Candidatura.

Artículo 14: La Campaña Electoral se efectuará según lo estipulado en el artículo N.º 4 punto N.º 3 de este Reglamento.

Artículo 19: Se realizará la Asamblea General Ordinaria para la apertura de las votaciones, la cual deberá tener el siguiente orden del día:

- a. Recuento del quórum y apertura de la Asamblea por parte del Presidente de la Junta Directiva.
- b. Entonación del Himno Nacional y del Himno del Colegio.
- c. Aprobación del Orden del Día.
- d. Inicio del proceso electoral por medio del voto electrónico para los puestos correspondientes.
- e. Cierre de recepción de votos a las 16:00 horas.
- f. Escrutinio.
- g. Entrega oficial del acta de los resultados de las elecciones por parte del Comité Electoral al Presidente de la Junta Directiva del Colegio.
- h. Declaración de los resultados de las Elecciones por parte del Presidente del Comité Electoral.
- i. Clausura de la Asamblea a cargo del Presidente de la Junta Directiva del Colegio.

Artículo 24: Los nuevos integrantes de los puestos nombrados en el artículo N.º 2 de este reglamento serán nombrados hasta por tres años. Vencido el plazo de su nombramiento, no podrán reelegirse en periodos consecutivos. Excepto, en el caso de los integrantes de Junta Directiva que desean postularse para un puesto diferente al que ocupan, sea en la Junta Directiva, el Tribunal de Honor o el Comité Consultivo Permanente; para lo cual deberán renunciar al cargo actual con un mínimo de quince (15) días naturales antes de que finalice la inscripción al proceso electoral.

Tratándose de los integrantes del Tribunal de Honor propietarios y suplentes y el Comité Consultivo Permanente, duraran en sus funciones tres años, sin poder ser reelegidos para periodos sucesivos en el órgano en el que respectivamente fueron nombrados, según artículo N.º 20 inciso d) de la Ley N.º 1038. Si desean postularse para ocupar un cargo en otro Órgano diferente deberán renunciar al cargo actual con un mínimo de quince (15) días naturales antes de que finalice la inscripción al proceso electoral.

Artículo 35: Son responsabilidades de todos los integrantes del Comité Electoral:

- a. Administrar el Proceso Electoral.
- b. Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y/o extraordinarias convocadas.
- c. Sesionar al menos una vez cada dos semanas durante el periodo electoral.

- d. En la primera sesión designar un presidente y un secretario.
- e. Durante el Proceso Electoral:
 - Realizar la inscripción de los candidatos.
 - Motivar la participación en las elecciones.
 - Nombrar delegados o fiscales en caso de ser necesario.
- f. El Comité Electoral cuando ya tenga toda la información de los candidatos, deberá asignar las posiciones en el sistema de votación electrónica tomando en consideración que los postulantes de la Junta Directiva, Tribunal de Honor propietarios y suplentes y Comité Consultivo Permanente del mismo partido político deberán quedar con el mismo número de papeleta, y por aparte los candidatos que se postulen en forma individual.

Artículo 37: Son deberes del presidente del Comité Electoral:

- a. Convocar y presidir las sesiones ordinarias y /o extraordinarias del Comité.
- b. Confeccionar el orden del día de las sesiones.
- c. Durante el Proceso Electoral:
 - Firmar la convocatoria oficial a elecciones, previo acuerdo del Comité Electoral.
 - Presentar los resultados **oficiales** de las elecciones mediante acta debidamente firmada con el secretario del Comité Electoral ante la Asamblea General **y en concordancia con lo establecido en el artículo N.º 19 inciso h. de este Reglamento.**
- d. Posterior al proceso Electoral se asegura que se atendió y respondió la correspondencia recibida y que se suministró el informe final de labores del Comité Electoral al Secretario de la Junta Directiva de conformidad con el artículo N.º 26 de la Ley.

CAPÍTULO XII

Anexos

ANEXO 1: Procedimiento para el Cierre de Inscripciones

- 8. En el acto de apertura se entregarán los lineamientos **de campañas de comunicación** que deben seguirse en cuanto a la publicidad y las fechas en que se recibirá a cada grupo o persona postulante, para que se publique sus programas o publicidad por los medios masivos que utilice el Colegio.

ANEXO 2: Lineamientos para divulgación de propaganda

Artículo 2: El período de **campaña de comunicación y** propaganda política de los diferentes candidatos inscritos, inicia a partir del **15** de noviembre del año que corresponda y hasta el domingo anterior al día de las elecciones, **según lo establecido en el artículo N.º 4 punto N.º 3 de este Reglamento.** La propaganda que se realice, antes o después de esas fechas se considera como falta de ética profesional al proceso electoral, con sus respectivas sanciones para quien la realice, siguiendo los procedimientos formales.

De igual manera, el candidato, que, en su publicidad, transgreda algún artículo de los lineamientos de propaganda, o del reglamento de elecciones, deberá hacer de inmediato el retiro de la misma o corregir aquello que no esté de acuerdo con dichos lineamientos, para lo cual se le concederá un plazo máximo de veinticuatro horas para su cumplimiento, después de que sea apercibido por el Comité electoral. En caso de no ser atendida la solicitud de retiro, será elevado el caso a conocimiento de los organismos pertinentes del Colegio para las acciones

correspondientes, sin perjuicio de retirar la propaganda en caso de haber sido transmitida por los canales del Colegio, o adicionar una nueva publicación indicando los errores o defectos de esa publicidad.

Artículo 4: Las personas que conforman una papeleta o el postulante individual, tienen derecho a la siguiente **campaña de comunicación y** propaganda electoral, Participar en el foro o debate promovido y moderado por el Comité Electoral, realizar reuniones publicaciones en la prensa escrita, comunicados televisivos, distribución de afiches , siempre guardando las normas de ética, respeto y decoro, para con las personas del Colegio, No será permitido que se peguen afiches en vías públicas, postes del alumbrado eléctrico, o muros, no dispuestos para efectos publicitarios, Sin embargo podrán utilizarse los medios legales existentes para efectos publicitarios y las redes sociales, sin que eso afecte la calidad de la propaganda ni dañe la imagen del Contador Público Autorizado ni la del Colegio.

También podrán utilizar los canales de que disponga el Colegio, en cuyo caso la publicidad se remitirá al Comité electoral, quien publicará conforme a las fechas que se hayan establecido para cada grupo. El comité establecerá la calendarización de la publicación y la dará a conocer a los interesados para que puedan aplicar por este medio.

La Asamblea General del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica en Asamblea Extraordinaria N.º 245-2024, mediante acuerdo AG N.º 6-245-2024 aprobó reforma parcial del Reglamento Electoral aprobado en el acuerdo N.º AG-3-236-2022 del 10/06/2022 de la Asamblea General Extraordinaria N.º 236-2022. Este Reglamento Electoral con sus reformas, rige a partir de su publicación en el Diario Oficial la Gaceta.

Comunicar a: Dirección Ejecutiva
Comité Electoral
Asesoría Legal Interna

Acuerdo firme

Dunia Zamora Solano, CPA4378: Estaríamos así, llegando al punto número 6.º de este orden del día, cual es la clausura de la Asamblea General Extraordinaria, no sin antes agradecerles de parte de la Junta Directiva su apoyo durante la realización de esta Asamblea que nos va a permitir resolver los asuntos que teníamos de orden administrativo y así mismo una actualización del Reglamento Electoral que responde a las mismas observaciones recibidas. Muchísimas gracias a todos. Les esperamos en el mes de la Contaduría y siendo a las 06:57 del día 23 de abril de 2024 procedemos a dar por clausurada esta Asamblea General Extraordinaria número 245, celebrada de manera virtual usando la plataforma Zoom. Muchísimas gracias a todos ustedes, que estén muy bien junto a sus amores y familia. Muchas gracias.

La Asamblea contó con la asistencia de los siguientes asambleístas del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica:

NOMBRE

NºCPA

Gaudy Cárdenas Matarrita	6736
Carlos Ugarde Acevedo	6544
Dunia Zamora Solano	4378
Javier Bell Pandoja	2248
Jeanina Zeledón Umaña	4008
Luis Danilo Arias Rojas	7277
Mauricio Artavia Mora	5863
Melanny Nuñez Corrales	6521
Nogui Redondo Aguilar	6846
Erick Calderón Zayas	7961
Rosy Zayas Contreras	3808
Paul Vinicio Vargas Torres	4232
Jorge Rodríguez Villegas	5843
Alfredo Mata Acuña	6718
Ingrid Villalobos Durán	4283
Walter Araya Bonilla	2072
Jorge Gutiérrez Guillén	3756
Ericka Valverde Muñoz	8334
Miryana Retana Rivera	7774
Geiner Méndez Barahona	4912
Elizabeth Vega Ramírez	7883
Arelly Espinoza Valverde	8323
Geovany Flores Miranda	2689
Raquel Contreras Otárola	7689
Lorena Zeledón Sánchez	1718
Jania Espinoza Molina	7932
Ana Fumero Obregón	3828
Randall Murillo Rodriguez	7950
Henry Martínez Welesley	8264
Alexander Jiménez Coto	6651
Alexis Montoya Cordoba	6752

Se deja constancia de la justificación de ausencia por escrito a esta asamblea del colegiado Guillermo Smith Ramírez.

Artículo VI: Clausura de la Asamblea General

Al ser las dieciocho horas con cincuenta y siete minutos se clausura la Asamblea General Ordinaria.

Licda. Dunia Zamora Solano
Presidente

Licda. Jeannina Zeledón Umaña
Secretaria